

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE ASISTENCIA, DESARROLLO Y ASESORAMIENTO PERMANENTE EN TODA LA MATERIA RELACIONADA CON LA PLATAFORMA ODOO ERP Y SUS SISTEMAS RELACIONADOS– EXP. N° SER 05/2025.**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 3 de mayo de 2025 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio informático de asistencia, desarrollo y asesoramiento permanente en toda la materia relacionada con la plataforma Odo ERP y sus sistemas relacionados– Exp. n° Ser 05/2025, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

**Segundo.** - La apertura del sobre único se practicó el pasado 21 de mayo de 2025, con el siguiente resultado:

**Licitador/es:** Mario José Montes Penichet.

- 1.- Oferta económica.** 17.400,00 €/año + IGIC 1.218,00 € = 18.618,00 €.
- 2.- Equipo de trabajo:** Mario José Montes Penichet. Electrónica de comunicaciones de Formación Profesional Grado 2.

aportando su oferta conforme a los criterios valorados con años de experiencia y acreditación de formación específica en materia de programación que obran en el expediente.

**Tercero.-** La Mesa de Contratación, en la misma sesión de fecha 21 de mayo de 2025, propuso la adjudicación del contrato a favor de D. Mario José Montes Penichet, provisto de NIF 4.3.6.8.-W, por un importe anual de 17.400,00 €/año € y un IGIC de 1.218,00 €, lo que representa un total de 18.618,00 € y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales ofertados, por ser el licitador que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

La Mesa de Contratación, asimismo, acordó eximir a D. Mario José Montes Penichet de la acreditación de la solvencia técnica o profesional, al ser notoria que la misma cumple los requisitos de solvencia exigidos, entre otros motivos, como consecuencia formar parte del equipo de trabajo que ha venido prestando satisfactoriamente el servicio objeto de licitación hasta la fecha.

**Cuarto.-** Como documentación adicional en el sobre único, el referido licitador aportó la la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar, la representación y la solvencia económica y financiera; los certificados de estar al corriente tanto en las obligaciones tributarias como con la Seguridad Social y la póliza de seguro que cubre los riesgos relativos a la responsabilidad profesional derivada de la ejecución del objeto de contrato por un capital no inferior a 150.000,00 €; no restándole por aportar la documentación acreditativa alguna, motivo por el cual no fue requerido.

**Quinto.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVE:

**Primero.** - Adjudicar a D. Mario José Montes Penichet, provisto de NIF 4.3.6.8.-W, el servicio informático de asistencia, desarrollo y asesoramiento permanente en toda la materia relacionada con la plataforma Odo ERP y sus sistemas relacionados– Exp. nº Ser 05/2025, por un importe anual de 17.400,00 €/año € y un IGIC de 1.218,00 €, lo que representa un total de 18.618,00 € y con la obligación de adscribir al servicio los medios personales ofertados, por ser la única y por consiguiente mejor oferta.

**Segundo.-** Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado

de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** Designar como responsable de contrato a D. Carlos Suárez-Olea Tudela.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Aridany Romero Vega**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD